



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA TRIBUNAL ARBITRAL

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE GRANOS "A FIJAR PRECIO CON CORREDOR"

Vendedor	Corredor	Comprador
Nº Contrato Interno:	Nº Contrato Interno:	Nº Contrato Interno:
Nº CUIT:	Nº CUIT:	Nº CUIT:
Razón Social:	Razón Social:	Razón Social:
Producto:	Desc. Adicional:	
Monto imponible:	Moneda:	Un. Medida:
Cantidad Desde:	Hasta:	Cosecha:
Ajuste de cantidad:	Cantidad camiones:	Comisión a/c comprador %
Entrada y Recibos Desde:	Hasta:	Transporte
		Fecha de concertación:
Mercadería		
Procedencia:	Destino	
Información sobre pagos		
Fecha y Condición de Pago:		
Lugar de pago:	A la orden de:	% pago:
Fijación Mínima de Toneladas:	Fijación Máxima de Toneladas:	Por:
Fecha desde:	Fecha hasta:	Multa por incumplimiento:
Mercadería de producción propia del vendedor:		
<p>1º) Los señores..... (en adelante, CORREDOR) con domicilio en..... venden por cuenta y orden de los señores(en adelante, VENDEDOR) con domicilio en y los señores (en adelante, COMPRADOR) con domicilio en, compran la cantidad: desde hasta....., de.....cosecha....., según condiciones Cámara.</p> <p>2º) Las entregas y recibos se efectuarán desde el..... hasta el..... inclusive, en..... sobre y la calidad de la misma se determinará en el plazo que establezcan las normativas vigentes. Procedencia de la mercadería o código postal de la localidad.....</p> <p>3º) El precio de la mercadería objeto del presente contrato se fijará en cualquier día hábil a elección del vendedor, a partir del..... y a más tardar el..... Fijación mínima..... por..... Máximo fijación..... por.....</p> <p>4º) La fijación la comunicará el..... al comprador el día elegido para la fijación de precios. Dicha comunicación debe hacerse por medio fehaciente. La fijación del precio de los granos que se comercializarán por el presente contrato se realizará en base al que registre la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario. En caso que el día de la fijación no se registrara cotización pública, las partes podrán solicitar a la Cámara correspondiente la determinación del precio al que habrá de liquidarse la fijación para los casos en que se opte por la pizarra.</p> <p>5º) El pago se hará en..... irrevocablemente a la orden del....., el.....%, el..... y el saldo en liquidación final.</p> <p>6º) En caso de cesación de pagos, presentación en o declaración de quiebra, o presentación en convocatoria de acreedores de cualquiera de las partes, la otra podrá fijar el precio de la mercadería pendiente de fijación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4º. A ese efecto, deberá comunicar su resolución a la otra parte, por medio fehaciente, y se procederá de inmediato a la liquidación definitiva de la operación.</p> <p>7º) Las partes se sujetan a todas las disposiciones contenidas en las Reglamentaciones de las Cámaras Arbitrales de Cereales, cuyas normas se consideran parte integrante de este contrato.</p> <p>8º) Todos los firmantes acuerdan que todas las divergencias, cuestiones o reclamaciones que surjan de o que se relacionen con cualquiera de las relaciones jurídicas que se derivan de este contrato y entre cualesquiera de ellos, serán resueltas en forma definitiva por la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral. El tribunal actuará como amigable componedor, con aplicación de las Reglas y Usos del Comercio de Granos y del Reglamento de Procedimientos aprobados por decreto 931/98 y/o sus futuras modificaciones, ampliaciones o normas complementarias. A tales efectos, las partes constituyen domicilio especial en la Secretaría de la Bolsa de Cereales de Córdoba y Cámara de Cereales y Afines de Córdoba Tribunal Arbitral, calle Bv. Ocampo 317 Barrio General Paz, Córdoba (5000), donde se notificaran validamente todas las citaciones, providencias y/o resoluciones.</p> <p>9º) Todos los firmantes declaran conocer y aceptar las Reglas y Usos del Comercio de Granos.</p> <p>10º) Los señores vendedores declaran que la mercadería vendida.... es de su propia producción y es productor agropecuario. El Vendedor..... faculta al corredor a firmar en su nombre y representación toda la documentación necesaria para la instrumentación o formalización del presente contrato y en particular los Formularios C1116A, B y C (Res.conj.SAGPyA N°857/96 y DGI N°23/96 y modificatorias). Operación concertada en fecha.....</p> <p>11º) Los Señores..... actúan en la presente operación en carácter de corredores, quedando facultados por los vendedores a: fijar el precio, facturar, recibir el pago, firmar recibos de mercadería, convenir ampliaciones y/o anulaciones y/o eventuales prórrogas o cualquier otra documentación relacionada con el presente contrato.</p> <p>12º) Multas por incumplimientos:</p> <p>13º) Queda establecido que toda tasa, contribución, impuesto que grave la presente operación estará a cargo del vendedor si es que se impone por el origen de la mercadería vendida o por el lugar de descarga.</p> <p>14º) Queda establecido que las comunicaciones a los vendedores para la entrega de la mercadería, o cualquier otro hecho referido al presente contrato, incluidas las que deba hacer en su caso la Cámara Arbitral interviniente serán cursadas indistintamente a sola opción del comprador al vendedor con domicilio en, o al corredor con domicilio en</p> <p>Las partes firman el presente contrato en.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ena los días del mes de de</p>		
_____ VENDEDOR	_____ CORREDOR	_____ COMPRADOR
_____ Aclaración	_____ Aclaración	_____ Aclaración